



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



ORDENANZA REGIONAL

N° 006-2004-CR/RA

CONSEJO REGIONAL DE AMAZONAS
RECIBIDO
Hora:
Fecha: 18 FEB. 2004
Firma:

El Consejo Regional de Amazonas

Ha aprobado la Ordenanza Regional siguiente:

VISTO:

El INFORME N° 064-2003-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR-RENAMA, emitido por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, mediante el cual se alcanzó el Plan de Acción Ambiental y Agenda Ambiental Regional de Amazonas.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27783- Ley de Bases de la Descentralización, referente a los objetivos a Nivel Ambiental establece, lo siguiente en su artículo 6° incisos: a) Ordenamiento territorial y del entorno ambiental desde los enfoques de la sostenibilidad del desarrollo. b) Gestión sostenible de los recursos naturales y mejoramiento de la calidad ambiental y c) Coordinación y concertación interinstitucional y participación ciudadana en todos los niveles del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.

Que por Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, se establece que los Gobiernos Regionales son Personas Jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, en su Artículo 53°, establece Funciones en Materia Ambiental y de Ordenamiento Territorial, incisos : a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia ambiental y ordenamiento territorial, en concordancia con los planes de los Gobiernos Locales. b) Implementar el Sistema Regional de Gestión Ambiental, en coordinación con las Comisiones Ambientales Regionales.

Que, el Plan de Acción Ambiental y Agenda Ambiental Regional 2003 - 2015, es un instrumento de Gestión Ambiental para la implementación del Sistema de Gestión Ambiental, siendo facultad del Gobierno Regional promover dicho proceso en coordinación con la Comisión Ambiental Regional Amazonas (CAR -



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



ORDENANZA REGIONAL N° 006 -2004-CR/RA

AMAZONAS) , quien implementará el Plan de Acción Ambiental y Agenda Ambiental Regional.

Que, el Consejo Regional en Sesión Ordinaria N° 001, aprueba el Acuerdo N° 016-2004 referido al "PLAN DE ACCION AMBIENTAL Y AGENDA AMBIENTAL REGIONAL 2003-2015".

Por lo que, estando a lo dispuesto por el Artículo 38° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y en atención a lo aprobado por el Consejo Regional en su Sesión Ordinaria llevada a cabo el 08 de Enero de 2004.

Ha dado la Ordenanza Regional siguiente:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Acción Ambiental y Agenda Ambiental Regional 2003 – 2015, articulando así la Política Ambiental Regional con la Política Ambiental Nacional, de acuerdo a las estrategias económicas, sociales y culturales de la Región.

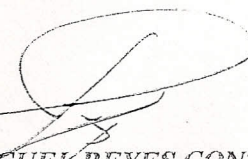
ARTICULO SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente Resolución a la CAR – AMAZONAS e instancias del Gobierno Regional Amazonas.

ARTICULO TERCERO .- AUTORIZAR a la Secretaría del Consejo Regional, la publicación de la presente Ordenanza Regional en el diario encargado de las publicaciones regionales, disponiéndose su inclusión en el portal electrónico del Gobierno Regional Amazonas.

Comuníquese al señor Presidente del Gobierno Regional de Amazonas para su promulgación.

En la ciudad de San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, a los 16 días del mes de Enero del dos mil cuatro.




ING MIGUEL REYES CONTRERAS
Presidente del Consejo Regional.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

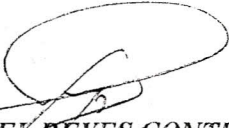


ORDENANZA REGIONAL
Nº 006-2004-CR/RA

POR TANTO:
PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en la ciudad de San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, sede del Gobierno Regional de Amazonas, a los 16 días del mes de Enero del dos mil cuatro.




MIGUEL REYES CONTRERAS
*Presidente del Gobierno Regional
de Amazonas*